

## CUARTO INFORME DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

MTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, RECTOR DE NUESTRA UNIVERSIDAD Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

ESTIMADOS CONSEJEROS:

En cumplimiento del mandato legal, acudo ante ustedes para presentar el cuarto informe de labores de la Defensoría de los Derechos Universitarios, correspondiente al período comprendido entre el mes de noviembre de 2010 y noviembre de 2011.

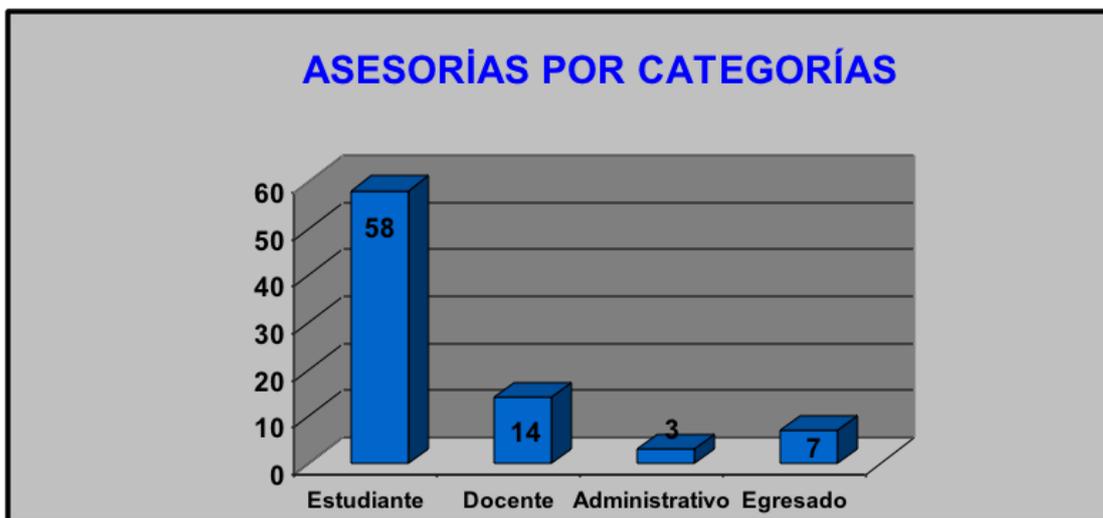
Una de las actividades más destacadas de la Defensoría, es la de servir como mediador entre las partes en conflicto con el fin de fomentar la sana convivencia universitaria.

En la Defensoría también se proporcionan asesorías de asuntos para los cuales carece de competencia, algunos por ser cuestiones para ventilarse ante otras instancias, en cuestiones administrativas, laborales, por mencionar algunas. En todos estos casos se orienta a los integrantes de la comunidad universitaria respecto a las vías procedentes.

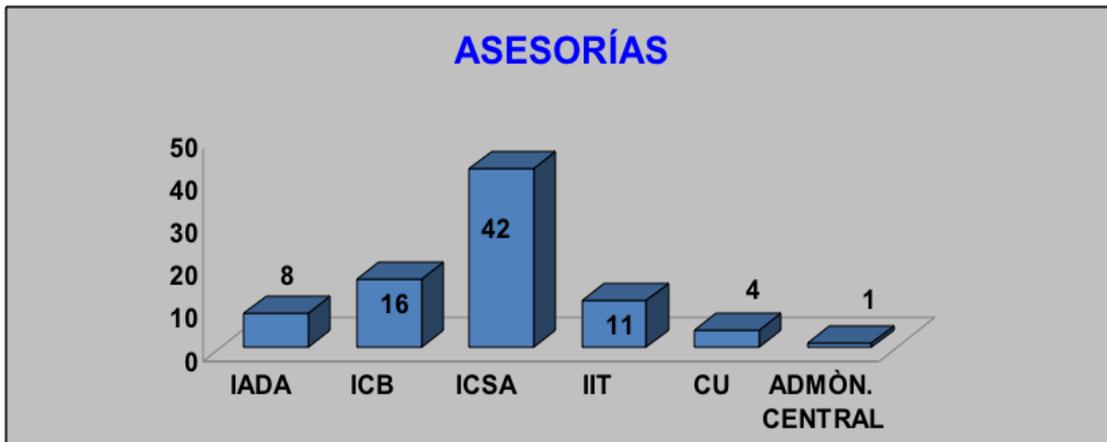
Presento enseguida algunos datos específicos sobre el trabajo desarrollado por la Defensoría de los Derechos Universitarios, divididos en los siguientes rubros: I.-Asesorías y orientación a la comunidad universitaria; II.- Quejas; III.-Difusión y IV.-Otras actividades.

### **I.-Asesorías y orientación a la comunidad universitaria.**

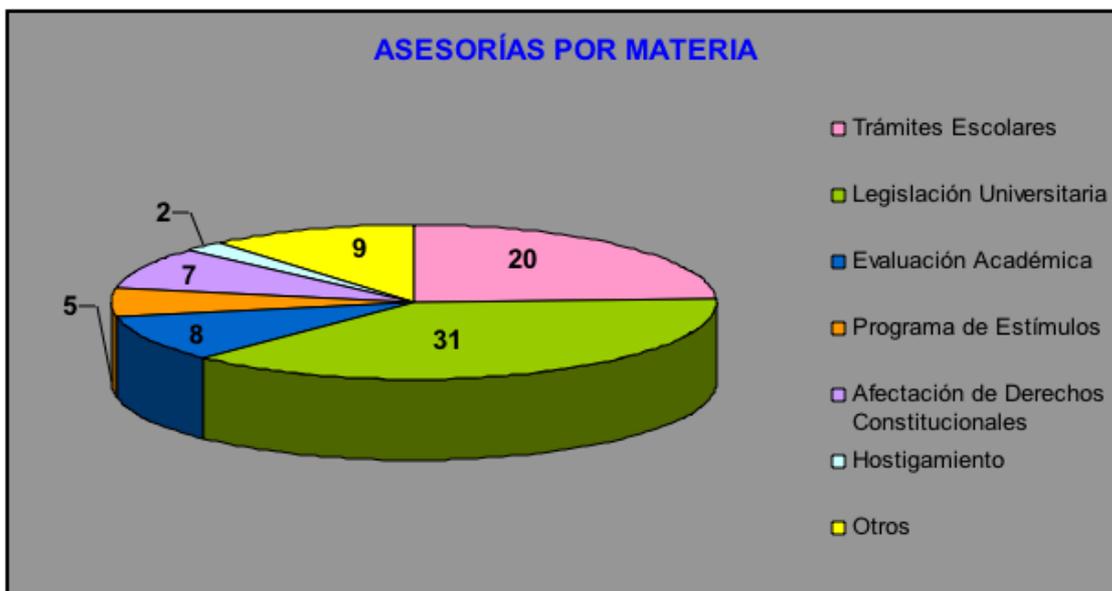
En el periodo que se informa se proporcionaron un total de ochenta y dos asesorías: cincuenta y ocho a estudiantes, catorce a docentes, tres a personal administrativo y siete a egresados como puede apreciarse en la siguiente gráfica:



En cuanto a la ubicación de los solicitantes fue: ocho de IADA, dieciséis de ICB, cuarenta y dos de ICSA, once de IIT, cuatro de CU y uno de Administración central.

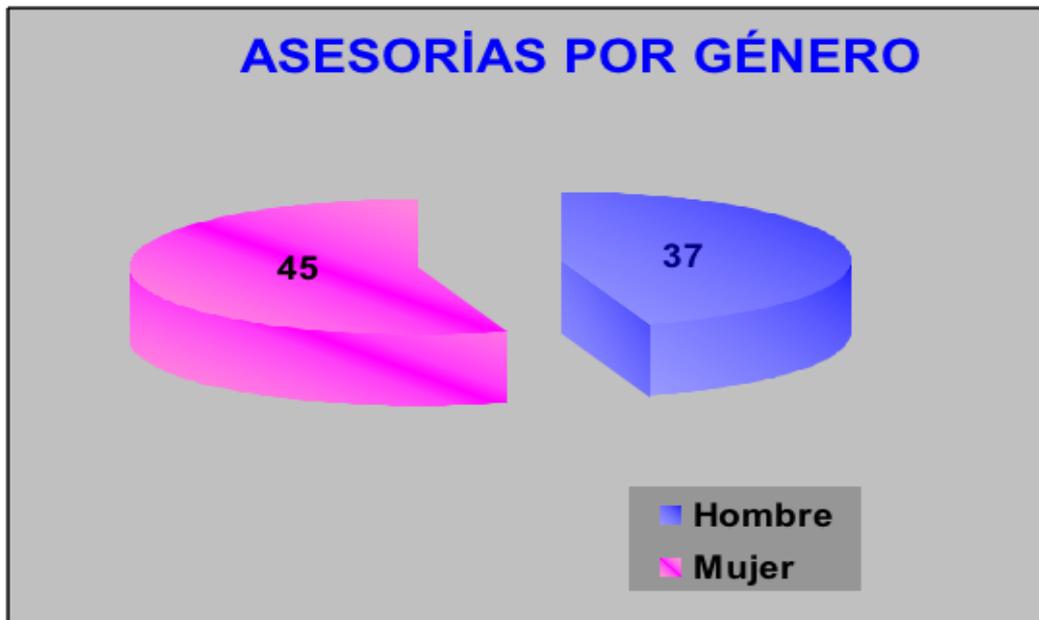


Respecto a la materia de las asesorías, veinte se relacionaron con trámites escolares, treinta y uno con la legislación universitaria, ocho con evaluación académica, cinco con el Programa de Estímulos al Personal Docente, dos con hostigamiento y siete con la afectación de derechos constitucionales, así como nueve en diversas áreas.



Dos de estas asesorías y gestiones fueron realizadas, canalizándolas hacia las Defensorías de las Universidades Autónomas de Guanajuato y de Chiapas, a través de la REDDU, por tratarse de un académico y una estudiante de la UACJ, afectados en sus derechos por instancias de aquellas casas de estudios.

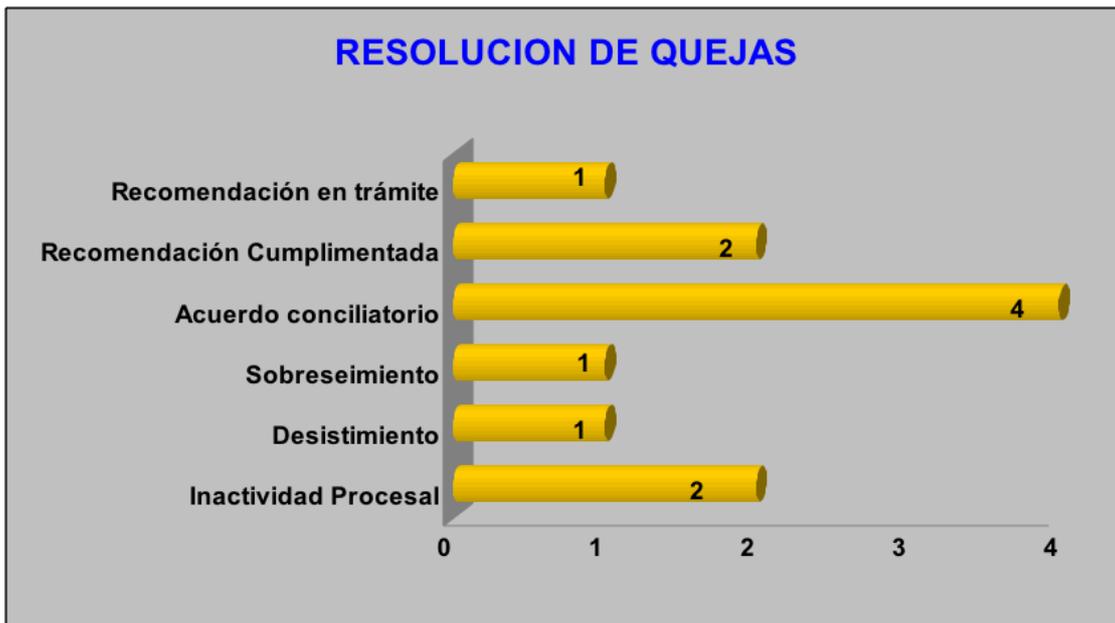
Durante este periodo acudieron a la Defensoría treinta y siete hombres y cuarenta y cinco mujeres



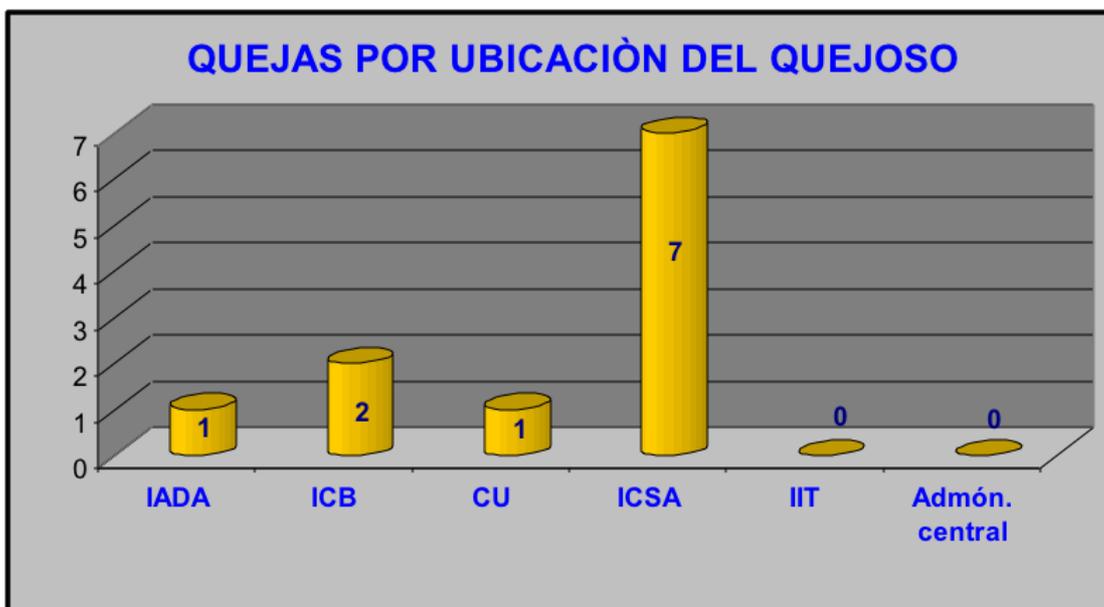
## II.- Quejas.

El total de quejas presentadas en el periodo que se informa, fue de once, mismas que fueron concluidas mediante las siguientes resoluciones:

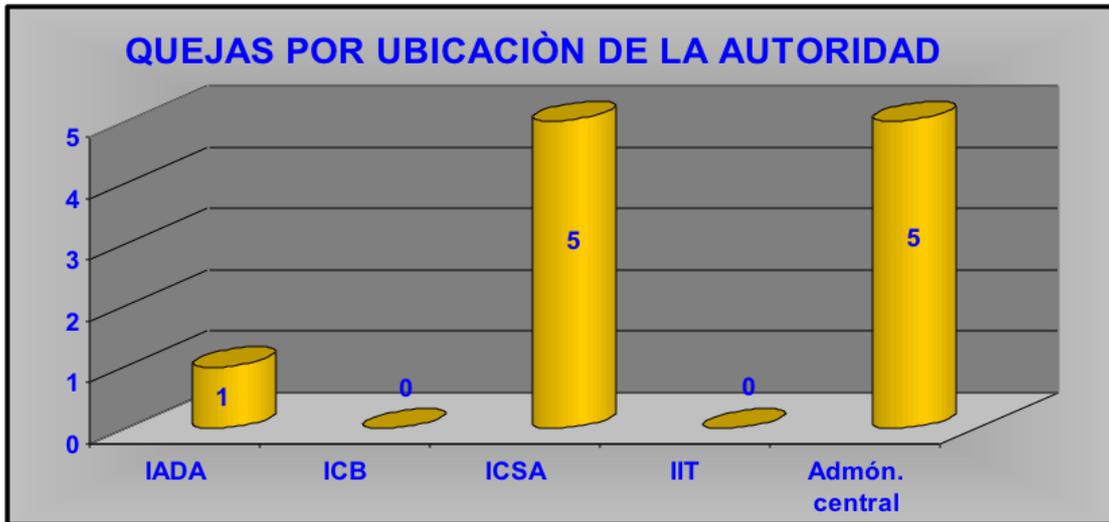
Dos recomendaciones cumplimentadas, una recomendación en trámite, cuatro acuerdos conciliatorios, dos archivadas por inactividad procesal, un desistimiento de queja y un sobreseimiento.



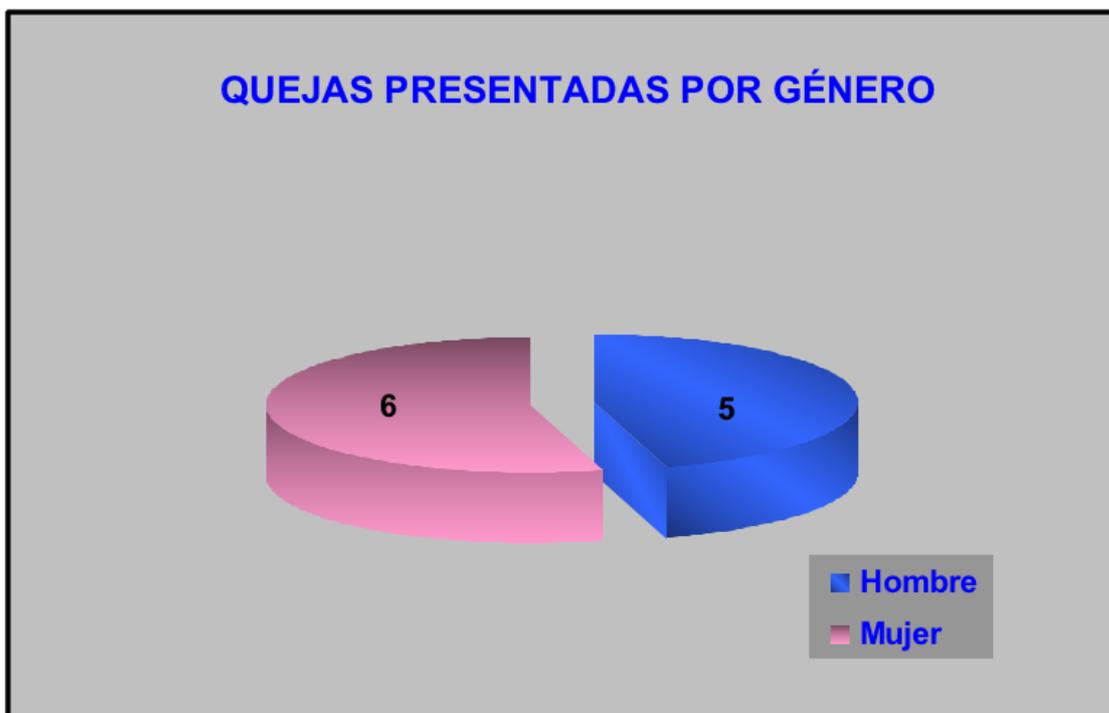
En cuanto a las quejas por ubicación del quejoso se presentaron: una de IADA, dos de ICB, una de CU, siete de ICOSA y ninguna de IIT y administración central.



En cuanto a las quejas por ubicación de la autoridad: una para IADA, cero para ICB, cinco de ICSA, cero para IIT y cinco de administración central.



En cuanto al género de los quejosos cinco fueron hombres y seis mujeres.



Autoridades que no han dado respuesta a las peticiones de la Defensoría:

Dirección General de Servicios Académicos

## **DIFUSION**

Este año se realizaron visitas a los diferentes institutos con la finalidad de dar a conocer la Defensoría entregando dípticos, así como el contacto directo con los integrantes de la comunidad universitaria en donde también se brindaron asesorías.

## **PROPUESTAS.**

De conformidad con lo establecido por el artículo once del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, me permito formular las siguientes observaciones y propuestas para mejorar procedimientos diversos en nuestra institución.

Es necesario aclarar el esquema de jubilación para profesores en activo contemplado en el artículo 59 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico. El tabulador es confuso y genera diferentes interpretaciones. Tratándose de un derecho fundamental de los docentes universitarios debe existir la certeza jurídica sobre las prestaciones de los trabajadores académicos.

En el mismo sentido, debe precisarse el derecho de ascenso que tienen los académicos, estipulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica, con relación a lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto del Personal Académico y la cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo. En este punto, las autoridades competentes para convocar y conocer sobre esta forma de promoción, deben ser diligentes y apegarse a la normatividad establecida, seguir el debido proceso para dictaminar las solicitudes y en caso de negar la promoción a un académico, fundar y motivar las causas de su decisión.

El reglamento de postgrado no contempla un procedimiento a seguir cuando se presentan recursos por los estudiantes en caso de error en el registro de calificación y en caso de inconformidad por calificación obtenida. Es de resaltar que esta laguna en el ordenamiento ocasiona incertidumbre jurídica tanto a los alumnos como a los docentes por lo que es necesario agregar un rubro en que se estipule un procedimiento a seguir

en caso que se presente alguna situación como las citadas, contemplando lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación de Pregrado y atendiendo las dinámicas propias de un estudio de postgrado.

Debe considerarse que el actual sistema de altas y bajas está afectando derechos de los estudiantes, debido a que se han presentado casos en que alumnos que han sido promovidos en sus trabajos, o se han incapacitado temporalmente o por causas ajenas a su voluntad, tiene que dejar de cursar la materia y ante la imposibilidad de darse de baja, se ven afectados en sus promedios o en la pérdida de alguna de las becas otorgadas por la universidad o las fuentes de trabajo. Con el fin de evitar estas afectaciones, se propone la instauración de un procedimiento para que los Consejos Técnicos de cada instituto revisen y evalúen las situaciones planteadas y puedan autorizar o no la baja en la asignatura.

A la Defensoría han acudido estudiantes y académicos para manifestar que han recibido censuras o presiones de funcionarios para que se abstengan de acudir a la misma a presentar sus quejas o inconformidades. Se hace una recomendación general para evitar este tipo de conductas, que lesionan la institucionalidad universitaria y afectan los derechos de los miembros de la comunidad.

En este apartado, finalmente me permito dar lectura a un escrito presentado por un grupo de profesores con la petición de que el defensor sirva de conducto para hacerlo del conocimiento de esta máxima autoridad.

A las Autoridades de la Universidad

A la Comunidad Universitaria

Los abajo firmantes, académicos de tiempo completo de la UACJ, preocupados por el futuro de la investigación, la producción artística, el ejercicio auténtico de la docencia y la salud propia de la universidad, nos pronunciamos por la urgencia de pensar colectivamente y reconsiderar el rumbo que ha estado tomado la universidad respecto a las relaciones entre autoridades y comunidad universitaria, en torno al desempeño y las condiciones de la vida académica. Consideramos necesario sopesar de manera equilibrada los criterios, objetivos y las consecuencias de las políticas académicas en curso que proponen un incremento de las cargas de trabajo, de las acciones fiscalizadoras y de requisitos para concursar en los programas de estímulo al desempeño docente y capacidad académica.

Sobre esas cuestiones, aclaramos que en modo alguno nos oponemos a cumplir con nuestras responsabilidades como profesores investigadores, ni a la evaluación de nuestro trabajo, pero consideramos que:

1) Las autoridades no han sido claras, o por lo menos no lo han comunicado de esa manera, respecto a las tareas que debemos llevar a cabo, ni explicado las razones por las que se pretende aumentar de manera indiscriminada el tiempo de docencia de los profesores en claro detrimento de las tareas de la investigación y establecer nuevas estipulaciones para su realización (por ejemplo, niveles en que se debe ejercer la docencia y número de alumnos por clase);

2) La tendencia a la sobre-regulación del trabajo académico lejos de ser un incentivo para mejorarlo se convierte en un obstáculo, al introducir en la vida académica nuevas disposiciones que paradójicamente distraen a los profesores de sus actividades centrales; ejemplo de ello es el frecuente llenado de formatos, informes y reportes para diferentes instancias y con diferentes propósitos, a los que desde hace años se suma las instancias de fiscalización o auditoría académica que llega al extremo de pedir a los profesores el llenado de formatos para informar de los planes de trabajo por semanas, horas y días;

3) Los programas de estímulos al desempeño docente y capacidad académica, contrariamente al propósito que dicen perseguir, están provocando efectos no deseados como la simulación, el deterioro de la salud, los conflictos, sin que por ello se logre un verdadero mejoramiento de las labores académicas sustantivas; además, se hacen cambios en esos programas sin que se tomen en cuenta ni las sugerencias de la comunidad, ni las investigaciones que se han hecho sobre este tipo de mecanismos que más que instrumentos académicos, parecen diseñados para impulsar un modelo de relaciones laborales basado en criterios de productividad empresarial.

4) Las constantes demandas a la población académica contrastan con una ineficiencia administrativa para proveer los recursos pertinentes destinados a llevar a cabo nuestras funciones, incluso cuando se trata de fondos externos de instancias como Promep y Conacyt.

Por lo anterior, solicitamos puntualmente a las autoridades de nuestra institución:

- 1) Aclaren el sentido de los cambios que se pretende llevar a cabo en cuanto a las cargas docentes, indicando los objetivos, criterios y expectativas que se quieren lograr con ello, para que partir de esa aclaración podamos iniciar un diálogo horizontal que nos permita analizar sus consecuencias y encontrar las alternativas más adecuadas para cumplir de manera digna con nuestras actividades;
- 2) Lo mismo pedimos en relación con las medidas de fiscalización que se llevan a cabo, para que cese el acoso y el control social que parecen desprenderse de esas medidas;
- 3) Se convoque a toda la comunidad universitaria, para revisar a fondo la pertinencia, operatividad y diseño de los programas de estímulos al desempeño docente y capacidad académica y diseñar democráticamente una política académica que integre el sentir de esta comunidad y ofrezca alternativas a los retos que hoy día suponen el ejercicio de nuestra actividad y el quehacer de una institución universitaria.

Finalmente, quienes solicitamos lo anterior, esperamos que la respuesta a estas demandas contribuya a establecer nuevas relaciones, horizontales y respetuosas, entre las autoridades y la comunidad universitaria.

Atentamente

El original conteniendo los nombres y firmas se anexa a este informe.

Quisiera agregar que en diversas instituciones de educación superior se han alzado voces críticas a estos sistemas de estandarización (o credencialización le llaman algunos y diría de esterilización) del trabajo académico e intelectual. En general, las observaciones apuntan a encontrar métodos que valoren los resultados del esfuerzo de los científicos, investigadores y docentes, antes que el pase de cada vez mayores requisitos siempre en aumento. Estos requerimientos han abultado los expedientes con papeles y más papeles, (constancias de cursos, congresos, redes en decenas de países, etcétera) reveladores en buena medida de actos simulados, burocráticos, rutinarios y no de mayores conocimientos o aportaciones a la ciencia y a la solución de problemas colectivos. Debemos encontrar la clave para diseñar un procedimiento inteligente para evaluar a gentes inteligentes, cuya labor ayude a tener una vida mejor.

Para concluir, unas palabras sobre la **Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU)**

Este organismo se constituyó por seis miembros en 2005. Desde entonces ha venido desplegando sus esfuerzos en el campo de los derechos humanos y la lucha por la construcción de una cultura de la legalidad en los centros de estudio. Hace dos años, fui electo presidente de esta agrupación en mi carácter de Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. El pasado 14 de octubre rendí mi último informe en la VIII Sesión Ordinaria, inaugurada por el rector de la UNAM, en la cual se eligió al nuevo presidente para el siguiente bienio. Incluyo a continuación la parte sustantiva del informe mencionado.

Llegamos a esta sesión con nuevos ánimos y cada vez más persuadidos de que estos instrumentos de protección de los derechos de quienes estudian o laboramos en las instituciones de educación superior, han devenido en sólidas entidades que han llegado para quedarse.

Hace dos años se encontraban afiliados a la REDDU quince organismos de defensa de los derechos universitarios en instituciones de enseñanza superior en México y diez y siete defensorías de universidades extranjeras. En la actualidad son diez y nueve defensorías mexicanas y veintidós de universidades de fuera del país. En México suman hoy 1,750,000 estudiantes y 450,000 académicos los sujetos protegidos por las entidades afiliadas a la REDDU

A lo largo de este tiempo, han mostrado su bondad y su utilidad para evitar que se consumen afectaciones a legítimos intereses de académicos, profesores o trabajadores administrativos. O bien, para reparar los daños causados cuando éstos no hayan sido irreversibles. A través del dictado de medidas precautorias ha sido posible en múltiples ocasiones, prevenir estas afectaciones imposibles de resarcir y abrir un espacio para la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables o bien para que éstas examinen con mayor detenimiento el acto reclamado y vean sobre su pertinencia o conveniencia.

Por otra parte, la presencia de las defensorías en los centros de enseñanza e investigación, está contribuyendo poderosamente a establecer un sano equilibrio entre las diversas instancias y órganos de gobierno que componen la estructura de las instituciones educativas. Como se sabe desde siempre, el ejercicio del poder, así no venga acompañado con el uso de fuerzas físicas, tiende a extralimitarse y arrollar obstáculos legales.

La actuación de un organismo comprometido con la legalidad ante todo, sin relaciones de subordinación con las máximas autoridades administrativas y sujeto sólo al mandato de los Consejos Universitarios, es una incuestionable ayuda para mantener el orden jurídico en el interior de las casas de estudio y a sus autoridades circunscritas al área de su competencia.

La participación de las defensorías en eventos en los cuales se promueve la defensa o protección de los derechos humanos y en especial de aquellos de los cuales son titulares los integrantes de las comunidades universitarias y tecnológicas, la información y difusión de estos derechos a los interesados así como de las vías y medios que tienen para salvaguardarlos, de igual manera es un recurso que ha enriquecido e impactado positivamente en la vida de las instituciones y a través de la influencia de éstas en la vida de la sociedad entera.

Según encuestas y sondeos de opinión realizados en México y en otros países, las universidades y centros de educación superior, están en la cúspide de aquellas instituciones que gozan de mayor credibilidad entre la población. Fuerza es destacar la relevancia y significado de este hecho, en medio de la crisis de confianza que aqueja a partidos políticos, organismos legislativos, cuerpos policíacos, autoridades ejecutivas. La integración de las defensorías a las universidades, dota a éstas de una mayor capacidad para mantener y agrandar su calidad moral entre todas las colectividades. En el mismo sentido, se han constituido en un fuerte impulsor de una cultura de la ciudadanía en contraposición a los viejos hábitos de la sumisión y del vasallaje, propios de las instituciones ganadas por el patrimonialismo. Los estudiantes, académicos y trabajadores administrativos, saben, cuando acuden a las defensorías, que su situación y su defensa no dependen del amiguismo, de las influencias o de la buena voluntad de algún funcionario, sino que sus derechos están salvaguardados en la ley.

Esta circunstancia no es poca cosa, si reflexionamos sobre la imparable impunidad que campea en el país, en la corrupción que se extiende por el esqueleto del aparato estatal. Quizá a las universidades les esté reservada ahora la suerte de ser uno de los principales instrumentos de salvación de la nación. Y por ello, deben de ser ejemplo de transparencia en el uso de los recursos públicos y de respeto a la ley. No hacerlo, sumaría un agravio y una desesperanza más al agobiado pueblo mexicano.

En el cumplimiento de sus cometidos, las defensorías han de contar sobre todo con la respetabilidad, la independencia de criterio, la capacidad de convocatoria y la sensatez de sus titulares y colaboradores. Puesto que carecen de un poder coercitivo, deben suplir esta ausencia con su prestigio, de manera tal que una recomendación emitida lleve la garantía de haber sido antecedida por la reflexión y el análisis profundo de los hechos y sea de esta manera incontestable.

La universidad moderna y en general todas las instituciones de enseñanza superior no deben concebirse ya sin un órgano interno de defensa de los derechos de sus miembros. La existencia de esta entidad, debe ser en el futuro uno de los criterios para evaluar el desempeño de los centros de estudio, como lo son ahora los organismo de transparencia, la cantidad de programas acreditados, el número de académicos en el Sistema Nacional de Investigadores o en otros rangos previstos por el gobierno federal, los proyectos de investigación financiados desde afuera, etcétera.

No obstante que en México surgió desde 1985 la primera de las defensorías en la Universidad Nacional, hoy en la mayoría de las IES no existe. Se hace necesario impulsar reformas a los ordenamientos jurídicos pertinentes, a fin de establecer como un deber de las IES el establecimiento de una defensoría u organismo similar.

Por ello me permito plantear a esta asamblea que a su vez proponga a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior, así como a la Unión de Universidades de América Latina, que hagan suya la iniciativa para promover los cambios constitucionales y legales, así como en las operaciones de financiamiento de las instituciones de educación superior, con el propósito de establecer la obligatoriedad de crear en el seno de cada una de ellas la Defensoría de los Derechos Universitarios. Con ello alentaremos decididamente el desarrollo de estos organismos y se les dotará de seguridad y permanencia en la estructura de las universidades o IES.

Al final, presento a ustedes el número 2 del volumen uno de la revista *Defensores Universitarios*. Contiene varios artículos y documentos de gran interés. Uno de nuestra compañera la doctora Patricia Begné Procuradora de los Derechos Académicos de la Universidad de Guanajuato, sobre la figura y la función del defensor universitario. Otro de la profesora Cristina Ayoub Riche Investigadora del Núcleo de Estudios de Políticas Públicas en Derechos Humanos de la Universidad Federal de Rio de Janeiro, que plantea la evolución de los derechos humanos y la relevancia de la institución del Defensor del Pueblo en la República

Federativa del Brasil. Otro texto, de la autoría de la maestra Belinda Aguilar, Defensora Universitaria de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, aborda sobre la Defensoría universitaria en México, su desarrollo y retos actuales. Roberto Sáenz, abogado adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACJ, discurre sobre un tema de crucial importancia en nuestra labor, que es el de los derechos laborales de los trabajadores académicos y del papel de las defensorías en su protección. Dos últimos artículos corresponden a los juristas Luis Enrique Mercado y Manuel Tapia Follen de la Universidad Autónoma de Sonora, sobre diversos aspectos de las defensorías universitarias. Incluimos además un documento de gran relevancia en la vida de la REDDU que es la Declaración de Yucatán sobre los derechos de las personas con discapacidad en las universidades y por último un útil directorio de los miembros de nuestra agrupación.

Deseo hacer un reconocimiento a las autoridades de la UACJ y en especial al rector Maestro Javier Sánchez Carlos, por su apoyo a las labores de la Defensoría y su disposición a enmarcar todas las actividades de nuestra institución en el ámbito de la legalidad. A ustedes, compañeros miembros del Consejo Universitario, gracias igualmente por su colaboración. Igualmente, gracias al respaldo de la comunidad universitaria.